

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

| | |
|-------------------|---------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Hipotecario |
| Demandante | Bancolombia S.A. |
| Demandado | Agustín Restrepo Correa |
| Radicado | 05001 31 03 018 2021 – 00026 00 |
| Asunto | Pone en conocimiento |

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento la respuesta ofrecida por la Oficina de II. PP. de Medellín – Zona Norte al oficio No. 384 del 25 de febrero de la anualidad que avanza. Sin embargo, previo a comisionar para la diligencia de secuestro, se ordena oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos a fin de que se sirva corregir la inscripción de la cautela comunicada, teniendo en cuenta que quien la ordenó es esta agencia judicial y no el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Así mismo, ante el perfeccionamiento de la cautela, se requiere a la parte actora para que impulse la notificación del pasivo, cometido para el cual dispone del término de quince (15) días hábiles.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

2(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO
LONDOÑO BRAND**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 57 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 de ABRIL de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**77526ab2d9a23ca474407612974ec600d84ad2e8f3e7c0620cc4e41c5610
479e**

Documento generado en 16/04/2021 10:06:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**